



RESOLUCIÓN de la Directora de Política y Coordinación Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las universidades, centros universitarios y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2023-2024.

Por Orden de 31 de octubre de 2023, del Consejero de Educación, se aprobaron las normas reguladoras de las subvenciones a las universidades, centros universitarios y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2023-2024 (BOPV número 217, de 14 de noviembre de 2023).

La dotación presupuestaria de la convocatoria, tal y como se establece en el artículo 2 de la Orden es de 2.200.000 euros y se divide en dos apartados o modalidades: 900.000 euros (apartado A) para completar las ayudas otorgadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y 1.300.000 euros (apartado B) para las estancias sin ayuda del SEPIE.

Mediante Resolución del 15 de marzo de 2024, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, la dotación de la convocatoria fue ampliada en 464.800 euros, quedando la dotación presupuestaria total de la convocatoria en 2.664.800 con el siguiente desglose:

- 1.036.160 euros para completar las ayudas otorgadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- 1.628.640 euros para las estancias sin ayuda del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

En el siguiente cuadro se desglosan las universidades, centros universitarios y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas, con indicación de los importes -expresados en euros- de cada una de las modalidades de la convocatoria, una vez analizados los datos individuales contenidos en las solicitudes:

	Importe solicitud A (€)	Importe solicitud B (€)	Total (€)
UPV/EHU	607.590	765.180	1.372.770
Mondragon	152.330	414.960	567.290
Deusto	256.150	411.450	667.600
Tecnun	8.380	31.980	40.360
IDarte	9.910	5.070	14.980
Musikene	1.800	0	1.800
Totales	1.036.160	1.628.640	2.664.800

El procedimiento de adjudicación del artículo 10 de la convocatoria, establece que se concederá





subvención a todas las entidades solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria. Asimismo, se establece que, si la dotación de la convocatoria no alcanzará para atender todas las solicitudes en las cuantías previstas para cada apartado, la cuantía concedida a cada proyecto será el resultante de prorratear la dotación existente entre todos los proyectos.

Una vez ampliado el importe de la convocatoria, la dotación presupuestaria de la convocatoria cubre el 100% de las solicitudes de ambos apartados, por lo que no es necesario aplicar el prorrateo establecido en el artículo 10.

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las universidades, centros universitarios y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2023-2024 las subvenciones que se relacionan a continuación:

	Importe A (€)	Importe B (€)	Total (€)
UPV/EHU	607.590	765.180	1.372.770
Mondragon	152.330	414.960	567.290
Deusto	256.150	411.450	667.600
Tecnun	8.380	31.980	40.360
IDarte	9.910	5.070	14.980
Musikene	1.800	0	1.800
Totales	1.036.160	1.628.640	2.664.800

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Universidades e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, recursos administrativos, del Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica.

Miren Artaraz Miñón
Directora de Política y Coordinación Universitaria